REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7 No. 12 C 23 P.5 - BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C. Cuatro (04) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

AAJ
2017-0773

Se tiene por agregada la copia del certificado de defunción de la persona titular del acto jurídico, con lo cual se da por terminado el presente proceso, por secretaria **ofíciese** a la Notaria octava (08) del círculo de Bogotá, para que cancele la anotación del decreto de interdicción provisoria, ordenada por este despacho el día 05 de diciembre de 2017 por oficio 040 de fecha 18 de enero de 2018 , en el Registro Civil de Nacimiento del señor FERNANDO MALO ARBELAEZ, inscrito en el tomo 194 Folio 429.

Ordenase el archivo de las presentes diligencias, haciendo las desanotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

MCQB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. ____009___
HOY: 08 de Junio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

_____
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA